



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO S/N.

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CATETERISMO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE "ISRAEL SALINAS" ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD INVERSIONES DEL VALLE DE SULA S.A DE C.V. SUSCRITO EN FECHA 15 DE MARZO DEL 2017.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y R.T.N. N°08019003249605 del IHSS quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte el Señor **CARLOS LUCIANO MILLA BOGRAN**, mayor de edad, casado, Médico, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0501-1959-01672, con domicilio en San Pedro Sula y oficinas Profesionales en el Boulevard del Norte, Colonia Bográn, PBX: (504) 25-27-8400, FAX: 25-278435, Website: www.hospitaldelvalle.com e-mail: servicioalcliente@hospitaldelvalle.com, San Pedro Sula, Departamento de Cortés y en tránsito por esta ciudad, actuando en su calidad de Presidente de la Sociedad **INVERSIONES DEL VALLE DE SULA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INVASULA)**, autorizada ante los Oficios del Notario **HORACIO IVAN FAJARDO**, en fecha 16 de noviembre del 1992, e inscrita en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil bajo el Número 88 del Tomo 148 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, el 2 de febrero de 1993, representación que acredita con la Constitución de la Sociedad, de la cláusula **DECIMA OCTAVA**: De los Estatutos en el **ARTICULO CUADRIGESIMO**; quien para los efectos de este Adendum se denominara "**EL PROVEEDOR**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATETERISMO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238 8178, consultas@ihss.hn / www.ihss.hn

ADENDUM No.01 CONTRATO SERVICIOS DE CATERISMO S/N INVERSIONES DEL VALLE ENE-JUN 2018.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

NORTE "ISRAEL SALINAS" ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD INVERSIONES DEL VALLE DE SULA S.A. DE C.V., SUSCRITO EN FECHA 15 DE MARZO DEL 2017, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS No.1050/29-12-2017 de fecha 29 de Diciembre del 2017, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATETERISMO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE "ISRAEL SALINAS" ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD INVERSIONES DEL VALLE DE SULA S.A. DE C.V., SUSCRITO EN FECHA 15 DE MARZO DEL 2017**, por un periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del 2018, por los servicios prestados en el Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula "ISRAEL SALINAS", el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, Memorando No.3204-SGP/IHSS-2017 de fecha 29 de Diciembre del 2017, de la disponibilidad presupuestaria; Memorando No.2803-GAYF-2018, Remisión de Documentos Legales de la Sociedad **INVERSIONES DEL VALLE DE SULA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INVASULA)**, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA SEXTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente ADENDUM entrará en vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **CARLOS LUCIANO MILLA BOGRAN**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los **veintiocho** días del mes de Marzo del Dos Mil Dieciocho.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO
IHSS

DR. CARLOS LUCIANO MILLA BOGRAN
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES DEL VALLE DE SULA
(INVASULA)



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.01 CONTRATO SERVICIOS DE CATERISMO S/N INVERSIONES DEL VALLE ENE-JUN 2018.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Hospital Regional del Norte
Archivo

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ANEXO No.01 CONTRATO SERVICIOS DE CATERISMO S/N INVERSIONES DEL VALLE ENE-JUN 2018.